

Aya del Rey de España  
 On 21 de Julio 1603

La de V. S. de 19 de febrero en mayen  
 tamí, y a las diez oras del amanana  
 en que me auisa sobre enna bon de que  
 se afuda con la gente que ser pueda  
 freyendo a los visores de nauana  
 y como a V. S. se apareado de consya  
 lo decretado para que esta villa con  
 las demas de estos con las armas de las  
 ces y de que a punta de la may tricular  
 que de celebracion de villa no se ve de tueron  
 a senalar gente, sea a bien a ser una  
 demostracion onrada del seruy de su  
 may senalando la gente que se pueda  
 dar dar a que se sepa a numero

de la gente que se Podria abiar y no se ya  
novedad en cosa alguna a la d<sup>ca</sup> de don  
Alonso que se deua abiar en q<sup>ta</sup> al salud de la  
gente y de mi Parecer y Reduccion  
sobre ello y auendo setata de ofi  
fendo en mi ayuntamiento la fazienda de ser  
poda ab<sup>ta</sup>. que se guardara la orden  
que es en el ~~re~~ de la d<sup>ca</sup> de la d<sup>ca</sup> de la d<sup>ca</sup>  
Particular. y que est<sup>an</sup> alista de ofi <sup>tal</sup>  
armas otas manos ~~padres~~ por los parall  
seru<sup>do</sup> de ~~ofi~~ a las ocasiones que se ofi  
ala defensa de mi Patria conforme esta  
mandado por el Rey mo<sup>do</sup> por sus cedulas  
reales. Porque al lo es mas neces<sup>do</sup> de fender  
mi Patria que es fender a las agenas por lo  
q<sup>ta</sup> se podria ofecer de alguna parte del l<sup>ne</sup>  
ing<sup>do</sup> ~~de~~ a tan cerca. y asi pido <sup>cu</sup>  
ab<sup>ta</sup> que se sirua de mirar y considerar como  
tiene de a ~~ofi~~ en semejantes cosas  
a su v<sup>do</sup>bera ~~re~~ y ofi es mi parecer saluo  
la re<sup>ta</sup> del Rey a quien me ofi ~~ofi~~